CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO NÚMERO PFPA-RF-AD-DRMSG-006-2021, PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. SEIN QUINTERO URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONARÁ A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. SANDRA PATRICIA SOLÍS ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A).- "LA PROCURADURÍA" adjudicó el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA", a "EL PROVEEDOR" como resultado del Procedimiento de Adjudicación Directa bajo la modalidad de Contrato Marco IA-016E00001-E17-2021 para la prestación del Servicio Integral de Limpieza que celebraron la Secretaría de la Función Pública y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con los proveedores de este servicio, el 26 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, 41 fracción XX y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B).- Con fecha 5 de marzo de 2021, "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-AD-DRMSG-006-2021, en lo sucesivo "EL CONTRATO", obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar el servicio del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2021, estableciendo en la CLÁUSULA TERCERA denominada PRECIO Y FORMA DE PAGO, que el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado sería el siguiente:

IMPORTE IVA INCLUIDO

\$ 2,778,739.66

Dos millones setecientos setenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 66/100 M.N.

c).- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** denominada "MODIFICACIONES", se señaló que cualquier modificación será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes.

D).- De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por "LA PROCURADURÍA", es necesario seguir contando con el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA", a efecto de no interrumpir las operaciones de las áreas sustantivas y administrativas de "LA PROCURADURÍA", siendo un servicio elemental para el desempeño de sus funciones.





La Subdirectora de Servicios Generales y Transportes solicitó a "EL PROVEEDOR", mediante oficio PFPA/6.4/6C.3/0640/2021 de fecha 19 de octubre del presente, su consentimiento para realizar la ampliación e incremento del servicio, manifestando "EL PROVEEDOR" mediante escrito del día 3 de noviembre de 2021, su aceptación para signar el Convenio Modificatorio a través de su representante, quien cuenta con el documento vigente, en donde se le reconoce como representante legal y no le ha sido revocado tal mandato.

En tal virtud, la Subdirectora de Servicios Generales y Transportes, solicitó al Subdirector de Adquisiciones mediante oficio No. PFPA/6.4/6C.3/0661/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, ampliar la vigencia e incrementar el monto de "El CONTRATO".

Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento en lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DECLARAN "LAS PARTES"

- I.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales se ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios PFPA-RF-AD-DRMSG-006-2021 que celebraron el día 5 de marzo de 2021, manifestando bajo protesta de decir verdad que la representación legal con la que se comparecieron a la formalización del contrato referido, no les ha sido revocada de forma alguna.
- 1.2. Que "LAS PARTES" ratifican como domicilios legales los señalados en el Contrato de Prestación de Servicios que se menciona en el párrafo anterior; se precisa que una vez efectuado el cambio de domicilio de este Órgano Desconcentrado, deberá de notificarse de esta circunstancia a "EL PROVEEDOR".
- 1.3. Que "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia e incrementar el monto de "El CONTRATO", así como establecer los términos y condiciones del lugar de prestación de "EL SERVICIO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - "LAS PARTES" convienen en modifiqar las Cláusulas SEGUNDA, consistente en la "VIGENCIA" y TERCERA, relativa a "PRECIO Y FORMA DE PAGO", del Contrato No. PFPA-RF-AD-DRMSG-006-2021; para quedar como a continuadión se indica:

SEGUNDA. - VIGENCIA. - Este Contrato tendrá una vigencia que será del 1º de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022.





TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO. - "LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" como precio por concepto de retribución por "LOS SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, la cantidad siguiente:

Monto Original:

IMPORTE IVA INCLUIDO

\$2,778,739.66

Dos millones setecientos setenta y ocho mil setecientos treinta y nueve pesos 66/100 M.N.

Incremento:

IMPORTE IVA INCLUIDO

\$555,747.93

Quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 93/100 M.N.

Nuevo Monto:

IMPORTE IVA INCLUIDO

\$3,334,487.58

Tres millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 58/100 M.N.

500

Se deja establecido que a partir del primer día hábil del año 2022, en coordinación con los "Administradores del Contrato", "LOS SERVICIOS" se deberán prestar en el domicilio que para tales efectos señale "LA PROCURADURÍA" y que notificará a "EL PROVEEDOR", antes de la fecha de terminación del contrato PFPA-RF-AD-DRMSG-006-21.

SEGUNDA.- AJUSTE EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Derivado del incremento del monto de "EL CONTRATO" mediante la celebración del presente convenio modificatorio, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar ante "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 92, 103 fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



TERCERA. - ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO. - Con excepción de lo previsto en el presente convenio modificatorio, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del clausulado de **"EL CONTRATO"**, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento,





por lo que lo establecido en el presente convenio modificatorio, no implica en modo alguno, novación a **"EL CONTRATO"**.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México el día 20 de diciembre de 2021.

POR "LA PROCURADURÍA" EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

POR "EL PROVEEDOR" LA REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

C. SANDRA PATRICIA SOLÍS ESPINOSA

CON LA INTERVENCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES

LIC SEIN QUINTERO URIBE

C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio CM-01-PFPA-RF-AD-DRMSG-006-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 que modifica al Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-AD-DRMSG-006-2021, para el "Servicio Integral de Limpieza".